

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Aprueban los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional-FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2020****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 286-2019-EF/50**

Lima, 26 de julio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina los recursos que conforman el Fondo de Compensación Regional-FONCOR, así como el mecanismo mediante el cual se distribuyen sus recursos;

Que, el párrafo 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 27783 establece que el FONCOR se distribuye proporcionalmente entre todos los Gobiernos Regionales, con criterios de equidad y compensación, considerando factores de pobreza, necesidades insatisfechas, ubicación fronteriza, población, aporte tributario al fisco e indicadores de desempeño en la ejecución de inversiones;

Que, el párrafo 39.3 del artículo 39 de la Ley antes citada dispone que los índices de distribución del FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la opinión favorable del Consejo Nacional de Descentralización-CND;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprueba la fusión del Consejo Nacional de Descentralización con la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiéndose que toda referencia normativa al CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal i) del artículo 79 y el literal d) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señala que los índices de distribución de recursos de los gobiernos regionales, son elaborados, determinados y actualizados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, con Oficios N° 4844-2018-INEI/DTDIS y N° 188-2019-INEI/DTDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza los cálculos para la determinación de los Índices de Distribución del FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° D000122-2019-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros cumple con emitir opinión favorable sobre los Índices de Distribución del FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2020, elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al literal n) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, el Ministro de Economía y Finanzas expide resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional-FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional-FONCOR



correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** La Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y su respectivo Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

**1792815-1**